



Andacollo, 4 de diciembre de 2014

- ORDENANZA N° 2103/14 -

VISTO:

El Expediente N° 1567 del registro de este Honorable Concejo Deliberante;

Ley Provincial N° 1.974;

La nota enviada por los Empleados Municipal De Andacollo, con fecha 17 de noviembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Concejo Deliberante avanzar en la formulación del procedimiento tendiente a obtener convenios colectivos de trabajo para el personal dependiente de la Municipalidad de Andacollo;

Que para dar cumplimiento a tal iniciativa se cree pertinente adoptar el procedimiento de la negociacion colectiva de trabajo, afin de posibilitar la participacion orgánica de las entidades que nuclean a los empleados municipales;

Que por ello, resulta menester disponer la adhesion de esta Municipalidad a las disposiciones de la Ley Provincial N° 1.974, que establece en el ámbito público provincial tal operatoria.

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 16°; 114° y 129° -inciso a) y 182 -; todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

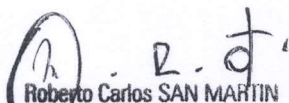
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR con carácter general y sujeta a las salvedades y reservas que se efectuan en la presente norma, de la Municipalidad de Andacollo a las prevenciones de la Ley N° 1974, T.O con las modificaciines intruidas por ley N° 2488 aprobado mdiante resolucion N° 695 del 30 de agosto de 2005 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2°: La adhesión dispuesta se realiza sin perjuicio de la jurisdiccion, competencia y facultades que tiene atribuidas este municipio en todo el ambito de su territorio por aplicaciin de las normas legales vigentes, en lo ateniende a su autonomía presupuestaria y organización institucional.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 876.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo